

ACTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO

CONVENIO COLECTIVO Del dentro de trabajo de san Romualdo (Madrid)

En Madrid, siendo las 10 horas del día 25 de julio de 2014.

REUNIDA

La **COMISIÓN NEGOCIADORA** del Convenio Colectivo del centro de trabajo de San Romualdo (Madrid), compuesta por las representaciones siguientes:

- **DE UNA PARTE**, la representación empresarial de ASEA BROWN BOVERI,S.A. compuesta por:
 - Javier Gil
 - María José Mingo
 - Antonio Freije

- **DE OTRA PARTE**, la representación social, compuesta por los miembros de la Comisión Negociadora que fueron designados en el Acta de Constitución de la misma, y cuya relación nominativa es la siguiente,
 - Carlos Chantal
 - Francisco Torre
 - Olegario Minguez
 - Susana Pacios
 - Francisco Ruano
 - Mercedes Pantoja
 - Gonzalo Foncillas
 - Ivan Castro
 - Amaro Garcia

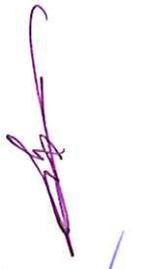
Ambas partes han desarrollado con éxito negociaciones y deliberaciones relativas al Convenio Colectivo y han alcanzado un acuerdo definitivo, poniéndose fin en el día de hoy al proceso negociador, constituyendo los acuerdos alcanzados conforme a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El comité de empresa y la empresa consideran interesante para la organización y para los empleados, reducir la heterogeneidad en las condiciones laborales de los distintos convenios colectivos de ABB España y tender hacia su uniformidad en cuanto a los principios aplicables en los distintos centros de trabajo.

Con este objetivo se ha llegado a un acuerdo a nivel nacional para el año 2014 entre la representación de la empresa y la RLT de distintos centros de trabajo.

La asamblea de trabajadores del centro de San Romualdo (Madrid) ha aprobado la aplicación al centro del acuerdo a nivel nacional entre la empresa y la RLT, y la incorporación de su contenido al convenio colectivo del centro que en este acta se acuerda prorrogar.



SEGUNDO.- El presente convenio de centro se prorroga en su vigencia, con las mismas condiciones y acuerdos existentes al 31 de diciembre de 2013 salvo los acuerdos contenidos en el epígrafe tercero de este acta; por lo que la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO acuerda la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2014, con las particularidades específicas que se convienen en el siguiente epígrafe TERCERO.

TERCERO.- El contenido del acuerdo que las partes ratifican e incorporan como contenido del convenio y que modifican todos aquellos artículos del convenio prorrogado que lo contradigan es el siguiente:

1) Subida salarial para 2014:

a. Subida fija y consolidable:

- i. Importe: subida del 0,45% de forma fija y consolidada en todos conceptos salariales.
- ii. Retroactividad: La aplicación se hará de forma retroactiva desde 1 de enero del 2014.

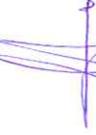
b. Subida variable para 2014 en base al cumplimiento de la facturación (revenues) del 2014 para ABB-España:

- i. Importe: Subida del 0,1% dependiendo del cumplimiento de la facturación (revenues) en el 2014, frente al presupuesto 2014. El presupuesto para el 2014 de revenues es 711.685 (keur)
- ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,1%. Por debajo del cumplimiento del 100% del presupuesto los incrementos generados se considerarán no consolidable.
- iii. Aplicación: aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2014, que se pagará en el 2015 un vez conocidos los datos relevantes para este concepto

c. Subida variable para 2014 en base al cumplimiento de las pedidos (orders) 2014 para ABB-España:

- i. Importe: Subida del 0,1% dependiendo del cumplimiento de los pedidos (orders) en el 2014, frente al presupuesto 2014. El presupuesto para el 2014 de orders received es 737.152 (keur)
- ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,1%. Por debajo del cumplimiento del 100% del presupuesto los incrementos generados se considerarán no consolidable.
- iii. Aplicación: aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2014, que se pagará en el 2015 una vez conocidos los datos relevantes para este concepto

d. Subida variable para 2014 en base al cumplimiento del EBITDA operativo 2014 para ABB-España

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- i. Importe: Subida del 0,1% dependiendo del cumplimiento del EBITDA Operativo en el 2014, frente al presupuesto 2014. El presupuesto para el 2014 de EBITDA operativo es 44.805 (keur) lo que supone un 6,3%.
 - ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,1%.
 - iii. El incremento se considerará No consolidado.
 - iv. Aplicación: aplicación retroactiva desde enero de 2014, que se pagará en el 2015 un vez conocidos los datos relevantes para este concepto
- e. En la medición de las variables asociadas a la subida salarial no se tendrán en cuentas adquisiciones, o desinversiones que no estén incluidas en el presupuesto.

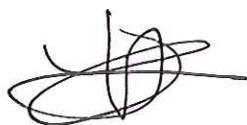
2) Conceptos no salariales:

- a. Kilometraje: aplicación de 0,35€/Km en todo ABB España
 - b. Incremento del 0,45% en las dietas a partir de 1 de agosto.
 - c. Mantenimiento de los valores del resto de conceptos no salariales: ayuda comida, ayudas sociales, permiso de fidelidad, ayudas escolares, por hijos u otros beneficios sociales o conceptos no salariales).
- 3) Prórroga automática para el año 2014 de los pactos y convenios con representación sindical en este acuerdo.
- 4) Se creará una comisión de seguimiento que informará de la evolución de las cifras de las que depende el cumplimiento de las variables

CUARTO.- En el ANEXO PRIMERO se acuerdan los importes económicos de los valores del convenio actualizados para el año 2014 con los porcentajes de incremento acordados en el acuerdo incorporado en el Epígrafe TERCERO, y que son de aplicación durante el año 2014 al convenio que aquí se prorroga. En esta actualización no se encuentran incluidas las subidas variables (epígrafe tercero 1-b, c, d) dependientes de resultados de la compañía en 2014, en la medida que dicha actualización se efectuará en el 2015, si procede, una vez conocidos los resultados financieros de la compañía.

QUINTO.- Que con dicho acuerdo de prórroga finaliza con éxito el proceso negociador, comprometiéndose ambas partes a trasladar la presente Acta a la Autoridad Laboral a efectos de su registro.

Y sin más asuntos que tratar, en el lugar y fecha al inicio indicados, se firma la presente en prueba de conformidad.



POR LA REPRESENTACIÓN
EMPRESARIAL

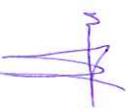
POR LA REPRESENTACION DE LOS
TRABAJADORES

ANEXO PRIMERO: (TABLAS SALARIALES Y CONCEPTOS SALARIALES CON IMPORTES ACTUALIZADOS)

1) Tablas salariales

Categorías Convenio	Valores 2013	Valores 2014
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
J. Adm. 1ª	27.153	27.275
J. Adm. 2ª	24.930	25.042
Ofic. Adm. 1ª	22.707	22.809
Ofic. Adm. 2ª	20.484	20.576
Aux. Adm.	18.261	18.343
PERSONAL SUBALTERNO		
Almacenero	17.457	17.536
PERSONAL OBRERO		
Maestro 1ª	26.041	26.158
Maestro 2ª	23.818	23.925
Jefe de taller	26.041	26.158
Encargado	24.374	24.483
Ofic. 1ª	23.096	23.200
Ofic. 2ª	21.449	21.546
Ofic. 3ª	20.239	20.330
Especialista	17.458	17.537
Peon	16.007	16.079
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Ingeniero (e)	27.997	28.123
Ing. Tecnico (e)	26.448	26.567
Licenciado (e)	27.997	28.123
Diplomado (e)	24.930	25.042
Maestro industrial e	20.438	20.530

Ingeniero (2)	30.749	30.888
Ing. Tecnico (2)	29.045	29.176
Licenciado (2)	30.749	30.888
Diplomado (2)	27.375	27.498
Maestro Ind. (2)	22.434	22.535
Ingeniero (4)	33.501	33.652
Ing. Tecnico (4)	31.642	31.784
Licenciado (4)	33.501	33.652
Diplomado (4)	29.820	29.954
Maestro Ind. (4)	24.430	24.540
Ingeniero (6)	36.253	36.416
Ing. Tecnico (6)	34.239	34.393
Licenciado (6)	36.253	36.416
Diplomado (6)	32.265	32.411
Maestro industrial (6)	26.427	26.546
PERSONAL DE INFORMÁTICA		
Analista	24.930	25.042
TECNICO DE OFICINA		
D. Proyectista	26.041	26.158
Delineante 1ª	23.818	23.925
Delineante 2ª	20.484	20.576
Auxiliar	18.261	18.343
PERSONAL ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO		
Tec.Org.1ª	23.818	23.925
Tec.Org.2º	20.484	20.576
Auxiliar de organización	18.261	18.343

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 2) La prima de productividad que establece el convenio en el artículo 11 se liquidará por un importe de 102,5 € debido a que el EBIT del 2013 fue 20.209 K€ frente a un presupuesto de 50.780 K€ lo que supone un EBIT positivo pero inferior al 80%.
 - 3) La prima de productividad para el 2014 queda establecida en 218,32€, siempre que se cumplan los objetivos de acuerdo al artículo 11 del convenio actual
 - 4) El precio por KM para el año 2014 será de 0,35 Euros
 - 5) Dietas alimenticias para el año 2014 :
 - a. Media dieta: 29,58 Euros
 - b. Dieta completa: 58,06 Euros
 - c. Plus de viaje para estancias mayores de 7 días:10,76 Euros
 - 6) Ayuda comida para 2014: 9,79 Euros. El valor del Ticket restaurante para el 2013 es de 9 Euros y se entregarán 14 tickets adicionales de 9 euros cada uno para viernes)

ANEXO II – ACTUALIZACION DE TABLAS DEL ANEXO II

1-PRIMERA PARTE (Para personal indicado en convenio)

VIATICO DE VIAJE AL EXTRANJERO (Se incrementa el 0,45%)

Importe: 30,73Euros

PRIMA DE PUESTA EN MARCHA (Se incrementa el 0,45%)

Por desplazamiento

Importe: 35,14Euros

Fines de semana y festivos trabajados:

Importe: 175,69Euros

Nocturnidad

Importe: 105,41Euros

Viajes Fines de semana:

Importe: 96,97 Euros

2-SEGUNDA PARTE (Para personal indicado en convenio)

Actualizaciones específicas para división PA: personas procedentes del convenio de sistemas industriales



HORAS EXTRAORDINARIAS (Se incrementa el 0,45%)

CATEGORIA CONVENIO MADRID	2014		1,0045
	H. Extra (A)	Plus (B)	H. Viaje (C)
Especialista	17,39	6,25	13,77
Ing. Tecnico	20,58	6,25	13,77
Ingeniero	20,57	6,25	13,77
J. Adm.	18,38	6,25	13,77
J. Equipo	18,38	6,25	13,77
Ofic. 1 ^a	18,38	6,25	13,77
Ofic. 2 ^a de Oficio	18,38	6,25	13,77
Ofic. 2 ^a Elec.	18,38	6,25	13,77
Ofic. 3 ^a	18,38	6,25	13,77
Ofic. 3 ^a Elec.	17,39	6,25	13,77
Tec. No Titulado (S)	20,57	6,25	13,77

PLUS HORAS EXTRAS (Se incrementa el 0,45%)

El colectivo afectado es el relacionado en el punto 2 del anexo I-2 (segunda parte) al convenio 2010-2012

<u>Importe Plus</u>	<u>2014</u>
A	6,29
B	3,98
C	0,39
D	3,86
E	3,56

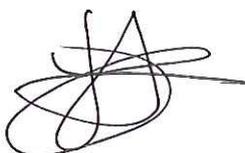
PLUS TURBOCHARGING (Se incrementa el 0,45%)

CONCEPTO	Explicación	Se cobrar por	2014		I.HH&Plu	I.Dietas
			Jefe Taller	Oficial 1ª	1,0045	1,0045
HE (A) - NORMALES	Realizadas de lunes a viernes fuera de la jornada laboral ordinaria de 6 a 22h.	Hora	18,38			
HE (B) - PLUS FESTIVOS	Complemento a añadir a las horas extras realizadas de 22h-6h de L a V, así como los Sábados, Domingos y Festivos.	Hora	6,25			
HE (C) - VIAJES	Realizadas desde el domicilio o centro de trabajo al lugar donde lo requiera el cliente, cuando se realicen fuera del	Hora	13,76			

CONCEPTO	Explicación	Se cobrar por	2014		1,0045	1,0045
			Jefe Taller	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Oficial 3ª
Guardia Fin Semana	Disponibilidad de Fin de Semana según sistema de guardias	Día	110,48			
Guardia Fin Semana+FEST	Ampliación de la guardia semanal a FESTIVOS	Día	21,81			
Guardia (no guardia)	Para aquellos empleados que NO estando de guardia vayan a trabajar los fines de semana o festivos	Día	55,25			

- Importe diario

CONCEPTO	Explicación	Se cobrar por	2014		I.HH&Plu	I.Dietas
			Jefe Taller	Oficial 1ª	1,0045	1,0045
Plus Fondeo	Por prestar servicio en situación de fondeo	Día	71,83			
PLUS FUERA T < 200KM	Para quienes realicen el 100% de su jornada de L a V (non festivos) fuera del taller <200km del mismo	Día	27,61	27,61	13,81	6,90
PLUS FUERA T > 200KM	Para quienes realicen el 100% de su jornada de L a V (non festivos) fuera del taller >200km del mismo	Día	55,25	55,25	27,62	13,81
PLUS FUERA T CANARIAS	Para quienes realicen el 100% de su jornada de L a V (non festivos) fuera de la Isla.	Día	55,25	55,25	27,62	13,81
PLUS FUERA > 7 DIAS	Para estancias fuera del centro de trabajo durante > 7 días	Día	10,76			






ANEXO MOTORMANAGEMENT (SERVICE): Se incrementa el precio del año 2014 en 0,45 %

CONCEPTO	Tipo Pago	PRECIO 2014
PLUS DE TARDES	HORA/T	0,33
PLUS CAMBIO DE HORARIO	DI A/T	22,62
PLUS NOCHE	HORA/T	2,28
PLUS DE SEGURIDAD	HORA/T	1,31
PLUS JEFE DE EQUIPO	MENSUAL	255,12
COMP. COMIDAS	NORMAL	8,57
	FESTIVO	21,46
PLUS DE FLEXIBILIDAD	MENSUAL	31,08
PROLONGACION DE JORNADA	UNIDAD	13,19

HORAS EXTRAS

CATEGORIA	2014	
	A (De L a V)	B (Sab, Dom y Fest.)
Encargado, Maestro 1ª y 2ª e Ingenieros	21,81	24,44
OFIC. 1ª Y 2ª	19,31	21,76
OFIC. 3ª Y PEON	17,06	19,17

PRECIO HORAS DE VIAJE SBA/1700 2014

CATEGORIA

H.VIAJE

Ingeniero (según convenio)	16,54
Ingeniero Técnico (según convenio)	15,63
Maestro 1ª (según convenio)	15,39
Maestro 2ª (según convenio)	14,07
Encargado (según convenio)	14,40
Oficial 1ª	13,65
Oficial 2ª	12,68
Oficial 3ª	11,96
Especialista	10,32
Peón	9,45